

Bases de la Convocatoria del *Distintivo Local* *“CONCILIA PLUS”- Ayuntamiento de Córdoba (2016)*

El Distintivo “CONCILIA PLUS” Ayuntamiento de Córdoba es un reconocimiento local *a las empresas y entidades con sede o delegación en la Ciudad de Córdoba*, que estén impulsando la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en sus modelos de gestión.

Estas bases tienen la finalidad de establecer el procedimiento para la concesión del Distintivo «Concilia Plus» Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente al año 2016, con el fin de reconocer, estimular y fomentar actividades encaminadas a una mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, dentro del tejido empresarial de la ciudad de Córdoba, así como a las diferentes empresas y entidades que cuenten con relaciones laborales dentro de su estructura y que destaquen por la aplicación de buenas prácticas en esta materia.

1. Objetivos:

- Fomentar e incentivar la incorporación de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la gestión de los recursos humanos de las empresas y organizaciones.
- Visibilizar a las organizaciones que adopten modelos de gestión que impulsen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Reconocer las buenas prácticas en materia de conciliación de las empresas y entidades que gestionan recursos humanos.

2. Requisitos para participar en el Distintivo “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba.

Podrán solicitar el distintivo tanto empresas como otras entidades legalmente constituidas que cuenten con gestión de recursos humanos dentro de su estructura, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- 2.1. Que tengan carácter privado, independientemente de su forma jurídica, tamaño y sector de pertenencia.
- 2.2. Que tenga sede o delegación con trabajadores en la ciudad de Córdoba, dados de alta en la Seguridad Social.
- 2.3. Que estén al corriente de todas sus obligaciones fiscales y tributarias así como de Seguridad Social.
- 2.4. Que representen mejoras de la normativa vigente en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal: medidas de flexibilidad, existencia de recursos y servicios que favorecen la conciliación, etc. Todas estas medidas deben estar sistematizadas, formalizadas y/o difundidas entre la plantilla.

Los/as aspirantes que soliciten participar en el proceso del Distintivo “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba podrán ser sometidos/as a un control institucional con la finalidad de verificar la autenticidad de la información aportada durante el proceso de concesión del Distintivo.

3. Modalidad de premios Distintivo “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba

Se establecen **tres categorías** en función del tamaño de las organizaciones:

- **Medianas:** organizaciones desde 51 hasta 250 personas trabajadoras
- **Pequeñas:** organizaciones desde 11 a 50 personas trabajadoras
- **Micro:** organizaciones de hasta 10 personas trabajadoras

Para las organizaciones solicitantes, en cada una de las tres categorías se otorgará un **Premio**, consistente en:

- ✓ *Galardón honorífico*
- ✓ *Premio en metálico de 1.000 €* concedido por el Ayuntamiento de Córdoba (incluido el 19% de IRPF, según legislación vigente)
- ✓ *Sello “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba*

En el caso de no presentarse candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en estas bases, el premio podrá declararse desierto.

Igualmente la Comisión Evaluadora podrá otorgar una o varias **menciones honoríficas**, en función de las solicitudes valoradas que no hayan recibido premio, que consistirán en un **Diploma Acreditativo**.

4. Forma, plazo y lugar de presentación de las candidaturas.

4.1. Para optar al Distintivo “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba, los/as candidatos/as deberán presentar debidamente cumplimentado el **formulario de solicitud y candidatura**, que figuran como anexo a estas bases.

Los datos facilitados en el formulario de solicitud serán tratados en virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Las organizaciones pueden ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Departamento de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será **del 1 al 15 de diciembre de 2016**.

4.3. Las solicitudes se presentarán:

- ✓ Telemáticamente a través de la cuenta de correo:
conciliaplus.ayuncordoba@ceco-cordoba.es
- ✓ En las oficinas de la asistencia técnica: Centro de Formación, Iniciativa y Apoyo a la Actividad Empresarial de CECO, Jardines Virgen de la Estrella, 1, Córdoba
- ✓ En la Casa de la Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba: calle Padre Cosme Muñoz, 4, Córdoba.
- ✓ Registro del Ayuntamiento de Córdoba, sito en Gran Capitán o en cualquiera de las oficinas de los centros cívicos municipales habilitadas para ello.

No se admitirán solicitudes que no estén presentadas por alguno de estos registros y antes de las **14 horas del día 15 de diciembre de 2016**.

5. Documentación para presentación de candidaturas.

5.1. *Solicitud de participación*

1. **Solicitud** debidamente cumplimentado y firmada
2. **Formulario de Candidatura**
3. Fotocopia del **D.N.I.** de la persona representante legal de la entidad.
4. **Declaración responsable** cumplimentada y firmada por la persona representante legal de la entidad, donde declara cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que la empresa que representa cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del distintivo "Concilia Plus" Ayuntamiento de Córdoba en la edición del año 2016.
 - b) Que está dada de alta en el impuesto sobre actividades económicas o, en su caso, alta en el registro de asociaciones.
 - c) Que la persona que firma la solicitud representa a la organización solicitante, siendo ciertos los datos que aporta.
 - d) Que las medidas de conciliación que se están aplicando en la organización son ciertas y se están llevando a cabo en la actualidad.
 - e) Que la empresa tenga trabajadores/as contratados/as por el régimen general de la seguridad social, en su centro de trabajo de Córdoba capital.

5.2. **Solicitud de renovación:** únicamente para aquellas empresas que hayan sido premiadas en anteriores ediciones -no se renuevan menciones honoríficas, únicamente Premios-:

1. **Solicitud de renovación y justificación**, debidamente cumplimentada y firmada
2. Fotocopia del **D.N.I.** de la persona representante legal de la entidad.
3. **Declaración responsable** cumplimentada y firmada por la persona representante legal de la entidad, donde declara cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que la empresa que representa cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del distintivo "Concilia Plus" Ayuntamiento de Córdoba en la edición del año 2016.

- b) Que está dada de alta en el impuesto sobre actividades económicas o, en su caso, alta en el registro de asociaciones.
- c) Que la persona que firma la solicitud representa a la organización solicitante, siendo ciertos los datos que aporta.
- d) Que las medidas de conciliación que se están aplicando en la organización son ciertas y se están llevando a cabo en la actualidad.
- e) Que la empresa tenga trabajadores/as contratados/as por el régimen general de la seguridad social, en su centro de trabajo de Córdoba capital

6. Valoración y baremación de las candidaturas

6.1. Criterios de valoración y baremación

La evaluación de las solicitudes se realizará atendiendo principalmente a aquellos aspectos relacionados directamente con el compromiso con la conciliación, teniendo en cuenta:

- El tiempo de aplicación de las medidas implantadas y continuidad de las mismas
- Ejemplaridad y proyección social de las medidas para impulsar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal
- Innovación, dificultad de implementación de la medida en el sector o actividad empresarial de referencia, transferibilidad a otros sectores y/o empresas, etc
- Valoración de la labor desarrollada y de las estrategias empleadas para implantar medidas de conciliación
- Número de veces que se ha presentado la candidatura.

Se aplicarán criterios de baremación, en función de:

- a. Medida transferible a otras empresas del sector
- b. Medida transferible a empresas de otros sectores
- c. Medidas que suponen desembolso económico adicional para la empresa
- d. Empresas de sectores de restauración, hostelería, comercio y pequeña industria manufacturera.

La asistencia técnica verificará y evaluará las candidaturas recibidas junto con la documentación presentada en plazo y forma, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el punto 7 de estas bases, informando, en su caso, a las empresas que presenten deficiencias en su candidatura

6.2. Comisión evaluadora

Se constituirá una Comisión evaluadora para la concesión del Distintivo “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba, integrada por:

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba, o persona en quien delegue, que asumirá la Presidencia.

Jefa del Departamento de Mujer e Igualdad Municipal.

Técnica del Departamento de Mujer e Igualdad Municipal.

Representante del Instituto Municipal de Desarrollo Económico de Córdoba

Representación de los medios de comunicación locales

Representante de la asistencia técnica, con voz pero sin voto, que presentará el Informe de Valoración, con carácter no vinculante a la Comisión Evaluadora, que servirá de base para la toma de decisiones.

Actuará como Secretaria/o de la Comisión de valoración personal funcionario nombrado a tal efecto,

En base al informe de valoración la Comisión evaluadora resolverá finalmente, indicando qué candidatos/as serán merecedores/as de obtención del Distintivo “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba en base a su trayectoria y acciones realizadas en pro de la conciliación.

7. Entrega de los premios del Distintivo y difusión de su concesión.

8.1. Los premios del Distintivo “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba se entregarán durante el desarrollo de la “V Jornada de Buenas Prácticas de Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal en las empresas”.

8.2. Por su parte, el Departamento de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba hará pública la concesión del distintivo a través de los medios y mediante los procedimientos que se consideren más adecuados para su difusión y comunicación social.

8. Vigencia y renovación del Sello “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba

Una vez concedido el Distintivo, la organización dispone del Sello “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba para utilizarlo en los documentos que considere, durante un año a partir de la fecha de concesión.

Los/as galardonados/as en ediciones anteriores, podrán solicitar la renovación del Distintivo, para lo cual será necesario acreditar que se mantienen las mismas circunstancias que propiciaron su reconocimiento, presentando la solicitud y justificación y la documentación requerida.

Las menciones honoríficas no pueden renovarse.

9. Obligaciones derivadas de la obtención del Distintivo “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba.

La obtención del distintivo está sujeta a las siguientes obligaciones:

- ✓ La utilización del Sello “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba deberá ir asociado al nombre de la entidad y empresa que lo otorga, es decir, Ayuntamiento de Córdoba.
- ✓ El uso del Sello deberá ajustarse a su tiempo de vigencia no pudiendo hacer uso de él desde el momento en

que su periodo de validez finalice. En la presente convocatoria se podrá hacer uso del Sello desde el mismo día de su otorgamiento en acto público, hasta el acto de entrega de los citados premios en la próxima edición.

- ✓ Todos/as los/as galardonados/as con un reconocimiento del Distintivo “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba podrán ser sometidos/as a un control institucional, para verificar la autenticidad de la información aportada durante el proceso de concesión del Distintivo.

10.- Suspensión de la concesión del Distintivo “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba.

El Ayuntamiento de Córdoba podrá suspender la concesión del Distintivo “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba por la alteración de alguno de los motivos que dio lugar a la concesión del mismo:

- ✓ Empeoramiento o anulación de algunas de las medidas de conciliación que justificaron la concesión del Distintivo.
- ✓ Pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la obtención del Distintivo.

11.- Información sobre las Bases del Distintivo “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba.

Asistencia Técnica: Confederación de Empresarios de Córdoba.

Teléfono de contacto: 957 47 84 43

E-Mail: conciliaplus.avuncordoba@ceco-cordoba.es

Departamento de Mujer e Igualdad, del Excmo. Ayto. de Córdoba

Teléfono de contacto: 957 49 99 31

E- Mail: mujer@ayuncordoba.es

12. Aceptación de las bases.

La presentación de solicitudes para optar al Distintivo “Concilia Plus” Ayuntamiento de Córdoba, implica el conocimiento y aceptación de estas bases.



DECRETO

El Ayuntamiento de Córdoba consciente de la necesidad de fomentar medidas concretas de apoyo a la conciliación, así como de sensibilizar y promover la difusión de buenas prácticas relacionadas con la conciliación de vida laboral, personal y familiar, especialmente entre el sector empresarial de la ciudad, promueve el proyecto Concilia Plus 2016.

El proyecto Concilia Plus 2016, consta de dos actuaciones. Por un lado, desarrollar el proceso de convocatoria del distintivo local "Concilia Plus-Ayuntamiento de Córdoba" y por otro, pero complementario al anterior, la realización de las Jornadas para intercambio y difusión de Buenas Prácticas en conciliación de vida laboral, familiar y personal, transferibles a empresas localizadas en nuestra ciudad.

Dada la importancia e interés general de establecer medidas que faciliten la conciliación de la vida, personal, laboral y familiar para promover la igualdad real, es por lo que desde el Departamento de Mujer e Igualdad, y por quinto año consecutivo, convoca los premios Distintivo Local "CONCILIA PLUS" Ayuntamiento de Córdoba 2016- para reconocer y premiar a aquellas empresas de la ciudad de Córdoba que realizan buenas prácticas en materia de conciliación, más allá de lo exigido por ley.

En base al informe de la Jefatura del Departamento de Mujer e Igualdad y al Acuerdo 494/15, de 19 de junio, de Delegación de competencias en favor de Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, y a efectos de cumplir con lo previsto en Ley 38/2003 General de subvenciones, reglamento R.D 887/2006. Así como lo regulado en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, **DISPONGO:**

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la Convocatoria del Distintivo Local "CONCILIA PLUS". Ayuntamiento de Córdoba 2016.

SEGUNGO: Autorizar un gasto de 3.000 € para la Convocatoria Concilia Plus 2016, con cargo a la Aplicación presupuestaria Z A20 9241 48100 0 Igualdad. Premios y Concursos Promoción Igualdad.

TERCERO: Delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la competencia para resolver, en base al informe de valoración de la Comisión Evaluadora (Base 6) las candidaturas merecedoras de la obtención del Distintivo "CONCILIA PLUS". Ayuntamiento de Córdoba 2016.

En Córdoba, a 14 de noviembre de 2016.
Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta
del Ayuntamiento de Córdoba

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Alcaldía

Fdo.: M. Isabel Ambrosio Palos

09881

Decreto N°:

TOMÉ RAZÓN:

25 NOV. 2016

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL